Naciones Unidas A/69/289

Asamblea General

Distr. general
8 de agosto de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones
Tema 69 a) del programa provisional*
Promoción y protección de los derechos humanos: aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe proporciona información sobre las operaciones del Fondo Especial establecido en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

* A/69/150.

14-58953 (S) 270814 270814

Se ruega reciclar

I. Introducción

A. Presentación del informe

1. El presente informe fue preparado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 68/156 de la Asamblea General, en la que la Asamblea alentó a que se hicieran contribuciones al Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presentara un informe sobre las actividades del Fondo Especial.

B. Mandato del Fondo Especial

2. El Fondo Especial se estableció en virtud del artículo 26 del Protocolo Facultativo para ayudar a financiar la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes después de una visita a un Estado parte en el Protocolo Facultativo, así como la ejecución de programas educativos de los mecanismos nacionales de prevención.

3. El Fondo Especial recibe contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades públicas o privadas. En la sección III del presente informe se enumeran las contribuciones efectuadas al Fondo Especial hasta la fecha.

C. Administración del Fondo Especial

4. El Fondo Especial es administrado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. En virtud de un arreglo provisional aplicable hasta que se consolide la base financiera del Fondo, el Comité de Subvenciones del ACNUDH, órgano asesor del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, asesora a la Alta Comisionada sobre la admisibilidad de los proyectos y la concesión de subvenciones sobre la base de los criterios de evaluación establecidos en las directrices para la presentación de las solicitudes.

D. Criterios de admisibilidad

5. Pueden presentarse solicitudes de subvención para proyectos admisibles que tengan como propósito aplicar las recomendaciones formuladas por el Subcomité para la Prevención de la Tortura después de haber realizado una visita periódica a un Estado parte en el Protocolo Facultativo, siempre que esas recomendaciones figuren en un informe hecho público a solicitud del Estado parte. En el momento en que se redactaba este informe, 10 países (Argentina, Benin, Brasil, Honduras, Kirguistán, Maldivas, Malí, México, Paraguay y Suecia) cumplían los criterios básicos de admisibilidad y podían solicitar subvenciones.

6. También se pueden presentar solicitudes de subvenciones para proyectos que tengan como propósito aplicar las recomendaciones formuladas por el Subcomité para la Prevención de la Tortura después de haber realizado una visita de asesoramiento a un mecanismo nacional de prevención de un Estado parte en el Protocolo Facultativo, siempre que esas recomendaciones hayan sido dadas a conocer por el mecanismo nacional de prevención competente o el Estado parte. En el momento en que se redactaba este informe, cuatro mecanismos nacionales de prevención (Alemania, Honduras, República de Moldova y Senegal) habían aceptado que se publicaran las recomendaciones dirigidas a ellos, por lo que cumplían los criterios básicos de admisibilidad y podían solicitar subvenciones al Fondo. Además, dos Estados partes (Alemania y República de Moldova) estuvieron de acuerdo en que se publicaran las recomendaciones que les formuló el Subcomité después de visitas de ese tipo, y por tanto cumplían los criterios básicos de admisibilidad y podían solicitar subvenciones al Fondo.

7. Asimismo, pueden presentar solicitudes las instituciones nacionales de derechos humanos que cumplan los Principios de París y las organizaciones no gubernamentales si los proyectos propuestos se ejecutan en colaboración con la entidad responsable de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Subcomité para la Prevención de la Tortura, ya sea el Estado parte o el mecanismo nacional de prevención.

8. Cada año, tras consultar al Subcomité para la Prevención de la Tortura, se definen las prioridades temáticas concretas en el contexto de la convocatoria anual de solicitudes. También se pueden considerar los proyectos que se propongan para aplicar otras recomendaciones concretas incluidas en los informes de las visitas y que describan una necesidad imperiosa y apremiante.

9. El Fondo tiene por objeto prestar apoyo a los proyectos que sean sostenibles, que tengan un efecto multiplicador o posibilidades de ser reproducidos o que sienten las bases para el cambio. Además de prestar asistencia para establecer mecanismos nacionales de prevención y consolidar los ya establecidos, se puede proporcionar apoyo financiero para impartir capacitación sobre la prevención de la tortura a los jueces y al personal de los centros de detención y otras instituciones pertinentes. El Fondo también presta asistencia para el diseño de material de capacitación y medios didácticos, como registros, manuales y guías, que utilizarán las instituciones penitenciarias y los funcionarios del poder judicial.

II. Actividades del Fondo Especial

A. Convocatorias de solicitudes correspondientes a años anteriores

10. El Fondo Especial comenzó a funcionar en julio de 2011 y la primera convocatoria de solicitudes se hizo el 1 de noviembre de 2011 para proyectos que se aprobarían y ejecutarían en 2012. Tras la convocatoria correspondiente a 2012, en la que los candidatos podían solicitar subvenciones de hasta 20.000 dólares, se recibieron 69 solicitudes y se consideró que 25 de ellas eran admisibles. En esa ocasión se concedieron subvenciones por un total de 166.877 dólares a nueve proyectos de cinco países (Benin, Honduras, Maldivas, México y Paraguay). En el anexo se detallan las subvenciones concedidas para 2012.

11. La segunda convocatoria de solicitudes de subvenciones del Fondo Especial se anunció el 15 de agosto de 2012. Los solicitantes podían pedir subvenciones de hasta 50.000 dólares para actividades de proyectos que se ejecutarían en 2013. Se recibieron 34 solicitudes, de las cuales cuatro no cumplían los criterios de admisibilidad básicos. Se concedieron ocho subvenciones por un total de 298.979,10 dólares a proyectos en Benin, el Brasil, Honduras, Maldivas, México y el Paraguay. En el anexo se detallan las subvenciones concedidas para 2013.

B. Convocatoria de solicitudes correspondiente a 2014

12. La tercera convocatoria de solicitudes de subvenciones del Fondo Especial para 2014 se publicó el 28 de agosto de 2013. Los solicitantes podían pedir subvenciones de hasta 35.000 dólares para actividades de proyectos que se ejecutarían en 2014. Se recibieron 24 solicitudes, de las cuales seis no cumplían los criterios de admisibilidad básicos. Al 18 de julio de 2014, se habían concedido siete subvenciones por un total de 198.509 dólares a proyectos dirigidos a aplicar recomendaciones en cinco países que reunían las condiciones exigidas (Benin, Brasil, Honduras, Maldivas, México y Paraguay). En el anexo se detallan las subvenciones concedidas para 2014.

C. Convocatoria de solicitudes correspondiente a 2015

13. La convocatoria de solicitudes de subvenciones del Fondo Especial para 2015 se hará en agosto de 2014.

III. Situación financiera del Fondo Especial

14. En 2012 el Fondo recibió contribuciones por un valor de 403.362,60 dólares, y en 2013, 144.777 dólares. Al 15 de julio de 2014, el Fondo había recibido contribuciones por un valor de 228.878,25 dólares.

15. En el siguiente cuadro se muestran las contribuciones recibidas desde que se publicó el informe anterior sobre el Fondo en 2013.

Contribuciones al Fondo Especial recibidas entre el 6 de agosto de 2013 y el 25 de julio de 2014

Donantes	*Importe (dólares EE.UU.)*	*Fecha de recepción*
Alemania	218 878,25	27 de marzo de 2014
Argentina	10 000,00	27 de febrero de 2014
Países Bajos	125 000,00	20 de diciembre de 2013
República Checa	9 777,00	19 de diciembre de 2013
Total de contribuciones recibidas	**363 655,25**	

IV. Cómo realizar contribuciones

16. Desde su creación, y pese a tener un número de donantes relativamente limitado, el Fondo ha prestado apoyo a 22 proyectos en seis países de tres regiones. En colaboración estrecha con el Subcomité para la Prevención de la Tortura el Fondo ha contribuido a la capacitación de más de 1.000 personas en las técnicas y metodología de prevención de la tortura.

17. Por ser el primer y único fondo operativo establecido por un tratado internacional de derechos humanos y constituir un modelo de colaboración en la prevención de la tortura entre las Naciones Unidas, los Estados partes, los mecanismos nacionales de prevención y la sociedad civil, las actividades del Fondo deben estar en consonancia con el incremento de las actividades del Subcomité para la Prevención de la Tortura, que a su vez ha dado lugar a un aumento del número de países que reúnen las condiciones exigidas. Se prevé asimismo que, al aumentar la visibilidad del Fondo, también crecerá el número de solicitudes de subvenciones.

18. Para que el Fondo pueda realizar sus operaciones y apoyar a 20 proyectos al año como promedio, con un nivel de financiación por proyecto que sea razonable (35.000 dólares, por ejemplo), se necesitaría una suma anual mínima de alrededor de 1,4 millones de dólares. Por consiguiente, es preciso que se aporten más contribuciones para sostener y consolidar el Fondo, que mantiene contactos con los Estados y les proporciona asistencia técnica para realizar actividades dirigidas a prevenir la tortura.

19. El Fondo Especial recibe contribuciones de gobiernos, organizaciones intergubernamentales o no gubernamentales, organizaciones del sector privado y el público en general, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. Solo se aceptan fondos de uso general.

20. Las contribuciones al Fondo Especial deben incluir la siguiente indicación: “Beneficiario: Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, cuenta CH”. Los pagos pueden realizarse mediante:

a) Transferencia bancaria en dólares de los Estados Unidos, a: United Nations Geneva General Fund, cuenta núm. 485001802, J.P. Morgan Chase Bank, 270 Park Avenue, 43rd floor, New York, NY 10017, Estados Unidos de América (código swift: CHAS US 33; código ABA: 021000021);

b) Transferencia bancaria en euros, a: United Nations Office at Geneva, cuenta núm. 6161600934, J.P. Morgan Chase AG, Grueneburgweg 2 – 60322 Frankfurt am Main, Alemania (código swift: CHAS DE FX, número de banco: (BLZ) 50110800, IBAN: DE78 5011 0800 6161 6009 34);

c) Transferencia bancaria en libras esterlinas, a: United Nations Office at Geneva, cuenta núm. 23961903, J.P. Morgan Chase Bank, 25 London Wall, London EC2Y 5AJ, Reino Unido (código swift: CHAS GB 2L, número de banco: (SC) 609242, IBAN: GB68 CHAS 6092 4223 9619 03);

d) Transferencia bancaria en francos suizos, a: United Nations Geneva General Fund, cuenta núm. 240-C0590160.0, UBS AG, rue du Rhône 8, case postale 2600, CH-1211 Geneva 2, Suiza (código swift: UBSW CH ZH 80A; número de banco: 240; IBAN: CH92 0024 0240 C059 0160 0);

e) Transferencia bancaria en otras divisas, a: United Nations Geneva General Fund, cuenta núm. 240-C0590160.1, UBS AG, rue du Rhône 8, case postale 2600, CH-1211 Geneva 2, Suiza (código swift: UBSW CH ZH 80A; número de banco: 240; IBAN: CH65 0024 0240 C059 0160 1);

f) Cheque pagadero a las Naciones Unidas, dirigido a: Trésorerie, Nations Unies, Palais des Nations, CH-1211 Geneva 10, Suiza.

21. Los donantes deberán comunicar a la Sección de Relaciones Exteriores y Enlaces con los Donantes del ACNUDH que han efectuado el pago (e incluir una copia de la orden de transferencia bancaria o del cheque) para facilitar el seguimiento eficaz del procedimiento de registro oficial y la elaboración de los informes del Secretario General.

V. Conclusiones y recomendaciones

22. **El Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes es el único fondo operativo establecido por un tratado internacional de derechos humanos. El Fondo ha venido afirmando cada vez más su posición como un modelo de colaboración entre las Naciones Unidas, los Estados partes, los mecanismos nacionales de prevención y la sociedad civil en las actividades dirigidas a prevenir la tortura**.

23. **El monto anual mínimo necesario para garantizar que el Fondo pueda realizar sus operaciones y apoyar a una media de 20 proyectos al año, con un nivel de financiación por proyecto que sea razonable (35.000 dólares, por ejemplo), sería de alrededor de 1,4 millones de dólares**.

24. **En consecuencia, se necesitan más contribuciones para sostener y consolidar el Fondo como un instrumento viable que sea parte integral del sistema de prevención de la tortura de las Naciones Unidas**.

25. **Se alienta encarecidamente a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, y otras entidades públicas o privadas a que realicen contribuciones al Fondo Especial, a fin de proporcionarle los recursos necesarios para llevar a cabo su mandato**.

Anexo

Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes: proyectos aprobados hasta la fecha por el Comité de Subvenciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Subvenciones otorgadas desde que se estableció el Fondo en 2011

	País	*Resumen del proyecto*	*Entidad encargada de la ejecución*	*Año del proyecto*	*Monto de la subvención (dólares EE.UU.)*
1.	Benin	Aplicación de las recomendaciones del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (el Subcomité) referidas a la protección de los menores privados de libertad	Organización Mundial contra la Tortura (organización no gubernamental) en asociación con Enfants Solidaires d'Afrique et du Monde (organización no gubernamental local)	2012	19 539,00
2.	Benin	Aplicación de las recomendaciones del Subcomité referidas a la protección de los menores privados de libertad en Benin	Organización Mundial contra la Tortura (organización no gubernamental) en asociación con Enfants Solidaires d'Afrique et du Monde (organización no gubernamental local)	2013	44 428,00
3.	Benin	Suministro de información a los reclusos sobre sus derechos fundamentales y reducción del hacinamiento en los centros de detención mediante la actuación de agentes del Estado y de la sociedad civil para detectar casos de detención arbitraria	Federación Internacional de la ACAT (Acción de Cristianos para la Abolición de la Tortura)	2014	35 000,00
4.	Brasil	Establecimiento de un mecanismo de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en Minas Gerais	Secretaría de Desarrollo Humano del estado de Minas Gerais	2013	47 712,50
5.	Brasil	Aplicación de las recomendaciones del Subcomité referidas a la protección de los menores privados de libertad en Brasil	Organización Mundial contra la Tortura (organización no gubernamental) en asociación con Justiça Global (organización no gubernamental local)	2014	34 802,00
6.	Honduras	Capacitación para el personal penitenciario sobre las normas de derechos humanos y la prevención de la tortura	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	2012	20 000,00
7.	Honduras	Apoyo técnico al mecanismo nacional de prevención de Honduras y capacitación para jueces, fiscales y defensores públicos	Oficina Regional para América Latina de la Asociación para la Prevención de la Tortura (organización no gubernamental) con sede en Panamá	2012	14 847,00

	País	*Resumen del proyecto*	*Entidad encargada de la ejecución*	*Año del proyecto*	*Monto de la subvención (dólares EE.UU.)*
8.	Honduras	Reforma jurídica y apoyo para el mecanismo nacional de prevención de Honduras	Oficina Regional para América Latina de la Asociación para la Prevención de la Tortura (organización no gubernamental) con sede en Panamá	2013	30 325,00
9.	Honduras	Capacitación sobre los derechos y deberes de las personas privadas de libertad como titulares de derechos y obligaciones	Comité Nacional de Prevención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (mecanismo nacional de prevención)	2014	35 000,00
10.	Maldivas	Notificación a detenidos extranjeros de sus derechos fundamentales en sus idiomas locales	Comisión de Derechos Humanos de Maldivas (mecanismo nacional de prevención)	2012	13 200,00
11.	Maldivas	Apoyo al mecanismo nacional de prevención de Maldivas para la aplicación efectiva de las recomendaciones formuladas por el Subcomité	Comisión de Derechos Humanos de Maldivas (mecanismo nacional de prevención)	2013	15 328,60
12.	Maldivas	Comprensión del riesgo de violencia que corren los menores privados de libertad en Maldivas	Dependencia de Justicia de Menores, Ministerio del Interior	2014	23 786,00
13.	Maldivas	Preparación y organización de cursos sobre la investigación y documentación de la tortura y otros malos tratos (Protocolo de Estambul)	The Redress Trust (organización no gubernamental)	2014	34 876,15
14.	México	Capacitación sobre el uso del Protocolo de Estambul	Colectivo contra la Tortura y la Impunidad (organización no gubernamental)	2012	19 807,00
15.	México	Sesiones de capacitación sobre la lucha contra la tortura para funcionarios judiciales de México, en asociación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los miembros del Subcomité e importantes instituciones del poder judicial	Instituto de Derechos Humanos de la International Bar Association (organización no gubernamental)	2013	46 855,00
16.	México	Taller sobre los derechos humanos y la prevención de la tortura con una perspectiva de género	Gobierno de Oaxaca	2014	35 000,00
17.	Paraguay	Sistematización de los archivos policiales	Ministerio del Interior	2012	19 984,00
18.	Paraguay	Diseño de indicadores sobre el derecho a un juicio justo que permitan hacer un seguimiento de las garantías constitucionales de detención lícita y presunción de inocencia	Corte Suprema de Justicia	2012	20 000,00
19.	Paraguay	Apoyo a la labor del órgano nacional encargado de seleccionar a los integrantes del futuro mecanismo nacional de prevención	Ministerio de Justicia y Trabajo	2012	19 500,00

	País	*Resumen del proyecto*	*Entidad encargada de la ejecución*	*Año del proyecto*	*Monto de la subvención (dólares EE.UU.)*
20.	Paraguay	Contribución al desarrollo de políticas públicas dirigidas a la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en la esfera judicial	Corte Suprema de Justicia	2013	35 730,00
21.	Paraguay	Promoción de los derechos humanos fundamentales de las personas privadas de libertad y las actividades de la ciudadanía contra la tortura en Paraguay	Fundación Celestina Pérez de Almada	2014	34 520,00
Total de las subvenciones otorgadas					**600 240,25**